

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno
(2021)

AUSENCIA-DESAPARECIMIENTO No. 1100131100042018 0884

Secretaría proceda a fijar el último Edicto y su publicación, en la forma y términos previstos por el Decreto 806 de 2020.

La parte actora, proceda a cumplir con la publicidad del último emplazamiento, en la forma indicada por el artículo 97 del C. C., la que le fuese enviada el 25 de octubre de 2020, y de la cual no se ha acreditado la fijación.

De la misma manera, por secretaría efectúese requerimiento a las entidades citadas en auto del 8 de septiembre de 2020, para que den respuestas a las misivas enviadas a sus correos electrónicos, excepto a Migración Colombia. Ofíciase.

Proceda el libelista a acreditar el diligenciamiento de las misivas anteriores, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, en aras a continuar con la actuación.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enith Méndez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez